ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DEL PUEBLO BLANCO DE ANTIOQUIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DEL PUEBLO BLANCO DE ANTIOQUIA.

Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad sanvicentina mediante la celebración de Pueblo Blanco de Antioquia, promoviendo la participación de la población urbana y rural y resaltando la historia, el patrimonio, las tradiciones y las expresiones artísticas y culturales que caracterizan al municipio de San Vicente Ferrer.

Las actividades se realizarán en la zona Urbana en el Parque Principal y los Callejones de Colores del municipio de San Vicente Ferrer; a partir de las 6:30 am hasta las 1:30 am; el día 26 de septiembre de 2026.

Actividades que se desarrollaran en la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia.

- 6:30 am Carrera de running.
- 10:00 am callejón de las chivas Taller de mosaicos con artista local Diego Gómez
- 10:00 am Callejón del guayacán Taller de pintura, pintando mi Pueblo Blanco Artista local Nancy Castaño
- 10:00 am Emprendimientos al parque (40 stand de emprendimientos gastronómicos en el parque)
- 11:00 am Callejón Cultura Blanca Taller de elaboración de manualidades elaboración ojos de Dios y caja Lambe Aura Meneses gestora de teatro convenio EPM
- 10:00 am a 1:00 pm presentaciones culturales semilleros de danzas y chirimía municipio.
- 2:00 pm desfile de Carros Antiguos
- 4:00 pm grabación podcast Puebleando entre risas. Artista Risa Loca (Oscar Monsalve).
- 7:00 pm Artista en tarima Risa Loca (Oscar Monsalve).
- 8:00 pm – 1:00 am Artistas en tarimas locales y regionales

Relación con Planes de Desarrollo.

La Fiesta Pueblo Blanco de Antioquia se articula directamente con el Plan de Desarrollo Municipal “San Vicente Ferrer, Un Campo de Oportunidades 2024-2027”, especialmente con el programa “Identidad Cultural y Promoción del Patrimonio Histórico”, orientado a promover la cultura, la formación artística, la memoria y el patrimonio de los sanvicentinos. Asimismo, el Plan contempla el fortalecimiento de la estrategia turística Pueblo Blanco, por lo que la celebración contribuye a

visibilizar la identidad, las tradiciones, el patrimonio y los atractivos del municipio, promoviendo además la participación comunitaria y la proyección turística del territorio.

Relación con el Plan de Desarrollo Departamental
La celebración se relaciona con el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027", particularmente con las apuestas orientadas al fomento de la cultura, la activación de la ciudadanía cultural y el reconocimiento y protección del patrimonio. En este sentido, Pueblo Blanco contribuye a preservar y divulgar las expresiones culturales propias del territorio, promover la participación de artistas y comunidades y fortalecer el patrimonio como elemento de identidad y desarrollo local.

Relación con otras estrategias culturales del municipio.
La Fiesta Pueblo Blanco de Antioquia funciona además como un escenario de proyección para los procesos culturales que se desarrollan durante el año en el municipio. Permite vincular y visibilizar procesos de la Escuela de Música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, comunicaciones, patrimonio, semilleros y demás actividades culturales, generando espacios para que niños, jóvenes, artistas y agrupaciones locales presenten sus procesos ante la comunidad. De esta manera, el evento no se concibe como una actividad aislada, sino como una oportunidad para fortalecer la formación artística, la circulación de talentos, la memoria histórica y el sentido de pertenencia de los sanvicentinos. El Plan Municipal 2024-2027 contempla expresamente el fortalecimiento y proyección de estos procesos artísticos y culturales.

Enfoque de Inclusión:
En el marco de la Fiesta Pueblo Blanco de Antioquia se desarrollan actividades culturales, artísticas, recreativas y de integración comunitaria orientadas a fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia y la valoración del patrimonio histórico y cultural de San Vicente Ferrer.
La programación busca resaltar las tradiciones, costumbres y expresiones propias del municipio, promoviendo la participación de la población urbana y rural, así como de visitantes.
De igual manera, se generan espacios para la participación de artistas y talentos locales, permitiendo visibilizar sus expresiones culturales y fortalecer la oferta artística del territorio.
Estas acciones contribuyen a promover la convivencia, la apropiación de la identidad local y la proyección de San Vicente Ferrer como un municipio con riqueza cultural, artística, histórica y turística, reconocido como Pueblo Blanco de Antioquia.

Presupuesto para pago con aporte del IDEA:
El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de San Vicente Ferrer en el marco de la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia.

MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
CELEBRACIÓN PUEBLO BLANCO DE ANTIOQUIA 2026
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD / ALIADOS
ATENCIÓN A PARTICIPANTES	Refrigerios: 300 unidades ($2.400.000); hidratación: 600 botellas de agua de 300 ml ($600.000); almuerzos: 200 unidades ($3.600.000); delantales: 80 unidades ($3.200.000); insumos para talleres ($300.000).	$ 0	$ 10.100.000
LOGÍSTICA TÉCNICA DEL EVENTO	Tarima ($7.370.000); sonido ($17.160.000); 30 toldos ($4.500.000).	$ 0	$ 29.030.000
DESFILE DE CARROS	Apoyo para la realización y organización del desfile de carros en el marco de la celebración Pueblo Blanco de Antioquia 2026.	$ 20.000.000	$ 0
PRESENTACIÓN Y ANIMACIÓN	Servicio de presentadores y animación para el desarrollo de la programación del evento.	$ 0	$ 5.000.000
PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Presentaciones artísticas por valor total de $70.000.000.	$ 0	$ 70.000.000
PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS	Premiación y reconocimientos asociados a las actividades programadas durante la celebración.	$ 0	$ 6.000.000
	TOTAL	**$ 20.000.000**	**$ 120.130.000**

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio de San Vicente Ferrer en el marco de la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA y el Municipio de San Vicente Ferrer son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto:

VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DEL PUEBLO BLANCO DE ANTIOQUIA.

2.1. ALCANCE DEL CONTRATO

Vinculación del instituto para el desarrollo de Antioquia - IDEA - con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el municipio San Vicente Ferrer en el marco de la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia.

El Municipio debe realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas incluidas en la programación del evento.

Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio que, a través, de la vinculación con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el municipio de San Vicente Ferrer en el marco de la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II.

2.3. SUPERVISIÓN

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutado por el director Comercial y de Fomento designado previamente por el ordenador del gasto, la Gerente Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.

6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de San Vicente Ferrer, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

> *"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DEL PRESUPUESTO: **$20.000.000. VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.**

El presupuesto oficial corresponde a valores históricos de participaciones entregadas por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA a los Municipios Antioqueños de acuerdo con actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el IDEA ha participado; aportando de ese modo, al desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP: N.º 20260000465
Rubro presupuestal: 2330509054

4.3. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de San Vicente Ferrer, el valor del respectivo contrato equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L.**

($20.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de San Vicente Ferrer en el marco de la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia.

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de San Vicente Ferrer, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

7.1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el municipio de San Vicente Ferrer en el marco de la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia.

7.2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de San Vicente Ferrer en el marco de la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia.
7.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, folclóricas y deportivas realice el municipio de San Vicente Ferrer en el marco de la celebración de la Fiesta del Pueblo Blanco de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
7.4 Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
7.5 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
7.6 Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7.7 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL IDEA:

8.1 Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
8.2 Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
8.3 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
8.4 El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
8.5 Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
8.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del Municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.